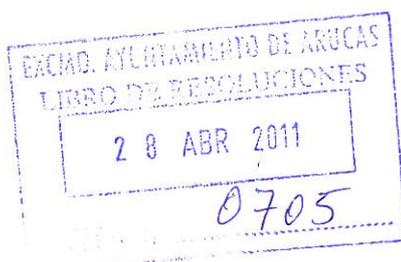




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
JFPR/LEMF/DML



DON JUAN FRANCISCO PADRÓN RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

ANTECEDENTES

Visto que con fecha 27 de Mayo de 2010, se aprueban por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 878/2010, el proyecto para la realización de las obras correspondientes a **CREACION DE CAMPO DE FÚTBOL 7 EN SAN FRANCISCO JAVIER**, incoándose a través de providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de Febrero de 2011, el expediente de licitación propuesto en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Concejala de Vías y Obras, Planes de inversión e Infraestructuras, previa emisión de los informes técnicos y jurídico necesarios, tanto sobre el procedimiento administrativo a seguir, como los trámites necesarios para la contratación de las obras a ejecutar, según se establece en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, a efectos de iniciar la contratación.

Realizados los tramites e informes preceptivos, por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 545/2011, de 30 de Marzo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto que supone la licitación y el conjunto del expediente tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a la apertura de la licitación mediante la invitación para licitar a las empresas: CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS, S.L.; MECOHERSAN, S.L; CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.

Con fecha 11 de Abril de 2011 se celebra la mesa de contratación a los efectos de proceder a la apertura del sobre nº1 y verificar que las empresas han entregado toda la documentación exigida en el pliego para su admisión a la licitación.

Las empresas que se presentan a la licitación en plazo son las siguientes:

LICITADOR	C.I.F. N.I.F.	Nº REGISTRO DE ENTRADA
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	B-35.317.569	4672
Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	B-35.897.610	4808

Dado que la documentación administrativa estaba correcta se procedió a la apertura del sobre nº dos, correspondiente al criterio de negociación, consistente en la realización de determinadas mejoras a la obra, con el siguiente resultado: La empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., se compromete a la realización de todas las mejoras alcanzando una puntuación de 100 puntos, y la Empresa : CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS, S.L. ofrece la realizar dos de las mejoras obteniendo por tanto una puntuación de 55 puntos.

Considerando lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación procediendo de conformidad con las funciones que tiene atribuidas por el art. 22 del RD 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido asimismo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en base a todos los resultados obtenidos propone al órgano de contratación adjudicar la obra a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de 126.857,14 € más el 5% de IGIC que le es de aplicación (6.342,86 €), realizando las siguientes mejoras al proyecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRACION
JFPR/LEMF/DML

-	REGULARIZACIÓN DE LA CABECERA DEL MURO DE HORMIGÓN EN EL FONDO DEL CAMPO.
-	VALLADOS LATERALES DEL CAMPO
-	REFUERZO Y REMOZADO DEL MURO DE LA CALLE
-	BASE DE PARED DE BLOQUES EN LATERAL AL CAMPO

Al tiempo que solicita informe técnico, a los efectos de corroborar que las mejoras propuestas por la empresa, se corresponden con las detalladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitiéndose el mismo con fecha 12 de Abril de 2011.

Visto el antecedente expuesto, con fecha 13 de Abril de 2011, se resuelve por el Órgano de Contratación aceptar dicha propuesta, notificándosele tal resolución (nº 629/2011) a la empresa propuesta como adjudicataria el 15 de Abril siguiente, otorgándose a partir de esta fecha un plazo de 10 días hábiles para aportar los certificados acreditativos de estar al corriente con hacienda y la seguridad social y el depósito de la garantía provisional por importe de 6.342,86 €.

Resultando que dicha empresa ha depositado en este Ayuntamiento con fecha 26 de Abril de 2011 (Registro de entrada nº 5769), además de la acreditación de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social, la fianza requerida por importe de 6.342,86 €.

Por todos los antecedentes expuestos y en base a los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra "**CREACION DE CAMPO DE FÚTBOL 7 EN SAN FRANCISCO JAVIER**" a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.**, por importe de 126.857,14 € + 6.342,86 € correspondiente al 5% de IGIC que le es de aplicación

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 133.200,00 € (126.857,14 € + 6.342,86 € correspondiente al 5% de IGIC que le es de aplicación) con cargo a la partida presupuestaria 03.450.609.08 (proyecto de inversión 2010/2/450/4)

TERCERO.- Notificar la presente resolución al resto de las empresas licitadores

CUARTO.- Notificar a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.**, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a CINCO días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Publicar la Adjudicación anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
JFPR/LEMF/DML

SEXTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezado sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI
LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL.



Fdo. Pino M^a Báez Quintana

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDIA

